



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 506.

REF: APRUEBA PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS  
"PROGRAMA DE SANITIZACIÓN PREVENTIVA PARA  
COVID 19 EN PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 06 OCT 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Oficio Ordinario N° 0467, de fecha 29/07/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID -19 en Parques Urbanos y Plazas;
- El Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams;
- El Acuerdo N° 96 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 05 de octubre 2020;
- El Certificado N° 256, de fecha 06/10/2020; del Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams.

### CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia;
- Que, las medidas preventivas implementadas por el gobierno para reducir la probabilidad de contagio por el virus COVID – 19, se encuentra el Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID -19 en Parques Urbanos y Plazas.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

### PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS "PROGRAMA DE SANITIZACION PREVENTIVA PARA COVID 19 EN PUERTO WILLIAMS"

#### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la Comuna. En el marco de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno para reducir la probabilidad de contagio por Virus COVID-19, se encuentra el "Protocolo de Manejo y Prevención Covid-19 en Parques y Plazas", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contempla la sanitización de estos espacios junto a otras medidas.

El programa de "Sanitización Preventiva" tiene por objetivo contribuir a la Salud Pública de la comuna, permitiendo el desarrollo de manera segura de las actividades propias de los habitantes de la comuna como lo son el retiro de carga del ferry, la práctica de deportes colectivos permitidos por la autoridad sanitaria y el esparcimiento familiar en plazas y parques.

#### 2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la Salud Pública de la comuna permitiendo el desarrollo de manera segura de las actividades propias de los habitantes de la comuna reduciendo la probabilidad de contagio por virus Covid-19.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Sanitización carga ferry.
- Sanitización espacios públicos.
- Sanitización locales comerciales.
- Sanitización en dependencias municipales.

### 4. POBLACIÓN OBJETIVO.

La totalidad de los habitantes de la Ciudad de Puerto Williams. (2.063 habitantes según CENSO 2017)

### 5. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa contempla la contratación de 02 personas, para efectuar las tareas de sanitización desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las siguientes funciones:

- Realizar las sanitización en los horarios y días de acuerdo a calendario establecido por la Municipalidad.
- Mantener registro fotográfico de las acciones realizadas.
- Mantenimiento básico (lavado y limpieza) de los equipos de sanitización.
- Apoyar al Municipio en tareas relacionadas con la salud pública comunal.
- Elaborar un informe mensual de actividades, el cual será presentado todos los meses a la jefatura de la Secretaría Comunal de Planificación.

El personal contratado trabajara de manera conjunta al Asesor Técnico de Medioambiente, siendo fiscalizados por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

### 6. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- i) La Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia o Catástrofe.

### 7. PRESUPUESTO

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$ 3.361.344.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.361.344.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP/POG/Isp

#### Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Obras Municipales
7. Departamento de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes



JAI MÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE